



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 316-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de julio de 2013

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Informe N° 185-2013-MIDIS/PNAEQW/UTPUNO del Jefe de la Unidad Territorial Puno y el Informe N° 272-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 15 de julio de 2013; y,

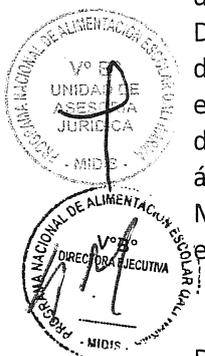
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Puno 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al Gerente de Desarrollo Social de Municipalidad Provincial de Melgar;

Que, mediante el Informe N° 185-2013-MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, remitido por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas con el Memorándum N° 262-2013-



MIDIS/PNAEQW-UTRC, el Jefe de la Unidad Territorial Puno solicitó la incorporación al Comité de Compra Puno 3 del Sr. Juan de Dios Fredy Apaza Yucra, designado como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Melgar mediante la Resolución de Alcaldía N° 233-2013-MPM-A;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Puno 3, incorporando al nuevo Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Melgar, a efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Puno 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2.- El Comité de Compra Puno 3 está integrado por:*

- Sr. Hernán Samuel Cucho Lima, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública 70480;
- Sra. Gladys Carlo Carpio, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 43;
- Sr. Juan de Dios Fredy Apaza Yucra, por la Municipalidad Provincial de Melgar;
- Sra. Agustina Huarino Acho, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Melgar;
- Sr. Juan Carlos Salas Membrillo, Gobernador de la Provincia de Melgar;”

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Puno y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

